



ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

PLIEGOS DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SAMC SIP AMO 001 DE 2023

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, BAJO LA MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Comentarios:

alcaldia@ocana-nortedesantander.gov.co

OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, NOVIEMBRE DE 2023



Dirección: Cra. 12 N° 10 - 42
Parque Principal
Código postal 546552



5636300 103-152



secretariageneral@ocana-nortedesantander.gov.co
www.ocana-nortedesantander.gov.co
NIT. 890501102-2



PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA
No. SAMC SIP AMO 001 DE 2023

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, BAJO LA MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO”.

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del Municipio.
 - Como tomador, figure su razón social completa
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 - El Objeto y el Número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito por el TOMADOR- AFIANZADO.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto en el cronograma.**
9. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.



Dirección: Cra. 12 N° 10 - 42
Parque Principal
Código postal 546552



5636300 103-152



secretariageneral@ocana-nortedesantander.gov.co
www.ocana-nortedesantander.gov.co
NIT. 890501102-2

12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al despacho del alcalde del Municipio de Ocaña.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de seguridad social y de aportes parafiscales, así como el pago de multas por cualquier concepto ya que el Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.



Dirección: Cra. 12 N° 10 - 42
Parque Principal
Código postal 546552



5636300 103-152



[secretariageneral@ocana-
nortedesantander.gov.co](mailto:secretariageneral@ocana-nortedesantander.gov.co)
www.ocana-nortedesantander.gov.co
NIT. 890501102-2

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I INFORMACION GENERAL

- 1.1 INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.2 DENOMINACIÓN
- 1.3 DOMICILIO
- 1.4 OBJETO
- 1.5 LOCALIZACION
- 1.6 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 1.7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
- 1.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
- 1.9 ANTICIPO
- 1.10 FORMA DE PAGO
- 1.11 COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
- 1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.13 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.14 CONSULTA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
- 1.15 PLAZO
- 1.16 APERTURA DEL PROCESO
- 1.17 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS Y ESTIMACION DE RIESGOS
- 1.18 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO
- 1.19 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.
- 1.20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 1.21 VEEDURÍA CIUDADANA

CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES

- 2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
- 2.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN
- 2.3 EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO
- 2.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 2.5 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- 2.6 RESPONSABILIDAD FISCAL
- 2.7 REGISTRO ÚNICO DE PRECIOS DE REFERENCIA (RUPR-SICE)
- 2.8 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO
- 2.9 EXPERIENCIA MINIMA
- 2.10 CAPACIDAD FINANCIERA
 - Nivel de Endeudamiento
 - Capital de Trabajo
- 2.11 LEGISLACIÓN APLICABLE

CAPITULO III PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

- 3.1 RESERVA EN DOCUMENTOS
- 3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA
- 3.3 CONDICIONES ECONÓMICAS



Dirección: Cra. 12 N° 10 - 42
Parque Principal
Código postal 546552



5636300 103-152



secretariageneral@ocana-nortedesantander.gov.co
www.ocana-nortedesantander.gov.co
NIT. 890501102-2



- 3.4 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
- 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
 - 3.5.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
 - 3.5.1.1 BALANCE GENERAL
 - 3.5.1.2 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (Anexo No 5)
 - 3.5.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No 1)
 - 3.5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
 - 3.5.1.5 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS
 - 3.5.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS
 - 3.5.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
 - 3.5.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
 - 3.5.1.9 DECLARACIÓN DE RENTA
 - 3.5.1.10 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS
 - 3.5.1.11 VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
 - 3.5.1.12 VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES.
 - 3.5.1.13 CERTIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PRECIOS DE REFERENCIA (RUPR-SICE)
 - 3.5.1.14 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE
 - 3.5.1.15 CONSTANCIA DE CAPITAL DE TRABAJO
 - 3.5.2 DOCUMENTO PARA LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO (Anexo No 2)
- 3.6 ENTREGA DE PROPUESTAS
- 3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS
- 3.8 PROPUESTAS PARCIALES
- 3.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
- 3.10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
- 3.11 VALIDEZ DE LA OFERTA
- 3.12 SERIEDAD DE LA OFERTA

CAPITULO IV

- 4.1 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
- 4.2 PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS
- 4.3 UNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO
- 4.4 Verificación de los requisitos habilitantes
- 4.5 ubicación en el SECOP del informe de las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes
- 4.6 Mínimo de proponentes habilitados
- 4.7 METODOLOGIA
 - 4.7.1. Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa Presencial
 - 4.7.2. Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia
 - 4.7.3. Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio.
 - 4.7.4. Entrega de las contraseñas
 - 4.7.5. Lances en sobres cerrados
 - 4.7.6. Lances sin mejora de precios





- 4.7.7. Tiempo asignado para realizar lances de mejora
- 4.7.8. Margen mínimo de mejora
- 4.7.9. Comunicación entre proponentes y acompañantes
- 4.7.10. Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio
- 4.7.11. Oferta con valor artificialmente bajo.
- 4.7.12. Criterios de desempate
- 4.8. DESIERTA
- 4.9. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN
- 4.10. PLAZO PARA ADJUDICAR

CAPÍTULO V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 5.1. CONTRATO
- 5.2. OBJETO DEL CONTRATO
- 5.3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO
 - 5.3.1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
 - 5.3.2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA ÚNICA.
 - 5.3.3. COMPROBANTE DE PAGO DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE HACARI.
- 5.4. DOMICILIO DEL CONTRATO
- 5.5. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 5.6. GARANTÍA ÚNICA
 - 5.6.1. EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES
 - 5.6.2. RIESGOS QUE CUBRE
 - 5.6.2.1. DE CUMPLIMIENTO
 - 5.6.2.2. DE CALIDAD
- 5.7. PAGOS
- 5.8. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS
- 5.9. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO
- 5.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
- 5.11. CADUCIDAD
- 5.12. ADICION CONTRACTUAL
- 5.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
- 5.14. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS
- 5.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- 5.16. MULTAS
- 5.17. FUERZA MAYOR
- 5.18. SUPERVISION



CAPITULO I INFORMACION GENERAL

La información contenida en este Proyecto de Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Ocaña, o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta SUBASTA INVERSA.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1 INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Subasta Inversa, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y procedencia de los elementos objeto del contrato, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la SUBASTA INVERSA se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Ocaña, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente Subasta Inversa, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

1.2 DENOMINACIÓN

EL Municipio de Ocaña, es un ente territorial de carácter público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, el cual está encargado por la ley de administrar los intereses de la comunidad dentro del área de su jurisdicción y propender por su desarrollo; para todos los efectos de esta Contratación, se denominará **EL CONTRATANTE**.

1.3 ORDENADOR DEL GASTO

Para efectos de correspondencia y tramitación del proceso de contratación estatal, y de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto municipal 001 del 01 de enero de 2023, la Secretaria General del municipio de Ocaña, adelantará el presente proceso de selección, y es por esta razón todo documento se radicará y se publicará en la plataforma del SECOP II, dentro del plazo establecido para el presente proceso.

1.4 OBJETO

El municipio de Ocaña, desea contratar la “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, BAJO LA MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO”.

Con el fin de comprar costo beneficio entre los participantes, se hace necesario que en la oferta económica se describa la totalidad de los productos a entregar incluida la marca comercial.

A continuación, se presenta el presupuesto oficial estimado para la prestación del servicio:

ITEMS	CANTIDAD
NEVERA DE 384 No Frost LT CANTIDAD DE PUERTAS:2/CAPACIDAD BRUTA 384 LTS/CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN 259 LTS/CAPACIDAD DEL CONGELADOR 102 LTS/CAPACIDAD NETA 361 LTS/ DISPENSADOR DE AGUA:SÍ/ ALTO:167.1 CM/ANCHO:67.9 CM/FONDO:79.3 CM	5
Congelador Horizontal 198L,Dual cooling (congelador y refrigerador);Luz LED interior; Candado y llave de seguridad; Control mecánico con opción de temperatura de -2°C a 5°C (refrigerador) y de -30°C a -12°C (congelador);Drenaje manual al frente; Indicador de encendido; Interior metálico;1 puerta;2 ruedas fijas y 2 patas fijas;1 canastilla de plástico; Tipo de gas: R600a (38 g)Condensador oculto; Capacidad de congelamiento (kg/24h): 7 kg; Rangos de operación a temperatura ambiente: de 12°C a 43°C;;Voltaje y frecuencia: 115 V / 60 Hz	1
REFRIGERADOR DE 490 LT HORIZONTAL /ALMACENAMIENTO 490 LITROS / TECNOLOGIA DE FRIO FROST /CONSUMO MINIMO ENERGETICO 67 KWH/MES/ VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V / MATERIAL DE LAS BANDEJAS POLIPROPILENO/ANCHO O FRENTE EXTERNO 156 CENTÍMETROS/ ALTO EXTERNO 89.5 CENTÍMETROS/FONDO EXTERNO 75 CENTÍMETROS / MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) 156 X 89.5 X 75 CENTÍMETROS	7
ESTANTES METALICOS DE HIERRO DE 2 METROS DE ALTO 94 CM DE ANCHO CON SEIS BANDEJAS	30
PLATOS LLANOS EN MELAMINA BLANCOS MEDIANO DE 17.5 CM	1.390
PLATOS HONDO EN MELAMINA BLANCOS MEDIANO	1.390
VASOS EN PASTA CON PACAIDAD DE 200 ML	1.390
CUCHARA	1.390
TENEDOR	1.390
CUCHILLO	1.390



LICUADORA CON POTENCIA MÁXIMA DE 2 CABALLOS DE FUERZA, FUNCIONES AUTOMÁTICAS PRE-PROGRAMADAS/3 VELOCIDADES Y 3 SISTEMAS AUTOMÁTICOS/VASO DE VIDRIO REFRACTARIO 2 LT/SISTEMA DE PULSO PARA DAR CONSISTENCIA/POTENCIA NOMINAL 1100W, TERMINA LA PREPARACIÓN CON LA CONSISTENCIA DESEADA/POTENCIA PICO DE 1500W, MÁXIMA POTENCIA INICIAL DE PREPARACIÓN	2
PICADORA DE ALIMENTOS CAPACIDAD:2 LT/ACCESORIOS CUCHILLA DE CORTAR, REBANADOR MEDIO, REBANADOR FINO, REJILLA MEDIANA, REJILLA FINA, FRITADA FRANCESA, AMASADOR Y ESPÁTULA PLÁSTICA /POTENCIA 1000 WATTS/TIPO DE RECIPIENTE PLÁSTICO/ANCHO 286 CM/ALTO 450 CM/FONDO 243 CM	5
SET DE 3 SERTENES ANTIADERENTES DIMENSIONES ALTO 8.5 CM/ ANCHO 31.8 CM/ LARGO 52.5 CM/ DIÁMETRO 18 CM;20 CM;24 CM RECUBRIMIENTO INTERIOR TEFLÓN/ MATERIAL ALUMINIO/ COLOR NEGRO	17
PLACHA PARA HACER CARNES CON MEDIDAS 50 CM X 35 CM ESMALTADO MATERIAL HIERRO FUNDIDO	2
PONCEHRAS PARA ENSALADAS	3
SET DE 3 CUCHILLOS TREMONTINA DIMENSIONES: ALTO:36 CM/ ANCHO: 12 CM/ LARGO: 18 CM/ ANCHO DE LA HOJA: 8 PULGADAS/ MATERIAL DEL CUCHILLO/ACERO INOXIDABLE/MATERIAL DEL MANGO/ POLIPROPILENO	10
JARRA DE 4 LITROS PLASTICAS	5
OLLA DE PRECION INDUSTRIAL DE 25 LITROS FABRICADA EN ALUMINIO/ FONDO ALUMINIO/CUENTA CON 3 SISTEMAS DE SEGURIDAD/DIMENSIONES: 48CM DE ANCHO, 40CM DE ALTO Y 32CM DE DIÁMETRO.	5
VENTILADOR DE PARED DE 18" DE 3 VELOCIDADES TURBO POWER NEGRODIMENSIONES: ALTO: 49.5 CM/ ANCHO: 13.5 CM/ FONDO: 65.5 CM/ CANTIDAD DE ASPAS: 4/ NÚMERO DE VELOCIDADES: 3/ PANEL DE CONTROL: ANÁLOGO/ POTENCIA 70 W	3
MESAS PLASTICAS DIMENSIONES: ANCHO: 72 CM/ ALTO: 72 CM/ LARGO: 72 CM/ DIÁMETRO: 72 CM MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: POLIPROPILENO MESAS BLANCAS	19
SILLAS SIN BRAZOS DIMENSIONES: ANCHO: 46.5 CM/ ALTO: 87.5 CM/ FONDO: 52.5 CM/ PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG / COLOR: BLANCO/ MATERIAL: POLIPROPILENO	106
EXPRIMIDOR DE NARANJA ELECTRICO DIMENSIONES: ANCHO: 13 CM/ ALTO: 14,5 CM/ FONDO: 13 CM/ CAPACIDAD: 0.5 LT/ MATERIAL ACERO INOXIDABLE	2





ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTO EN ACERO 430, CON DOS QUEMADORES SENCILLOS Y UNO DOBLE, FABRICADA EN CALIBRE 24, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO, LA CUBIERTA Y EL FRENTE EN ACERO, QUEMADORES EN ALUMINIO INDUSTRIAL DE 50 MIL BTUS MEDIDA TOTAL: 1.37MT LARGO X 48 CM ANCHO X 80CM ALTO	9
OLLA PRECION CONVENCIONAL DE 13 LITROS MATERIAL: ALTA TECNOLOGÍA EN ALUMINIO DE 2.7 MM/ CAPACIDAD: 13 LITROS/CIERRE INTERNO/2 SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR ACCIDENTES	13
JUEGO DE OLLAS BATERIAS DE 11 PIEZAS LA BATERÍA INCLUYE: /CACEROLA 14CM ASAS ALIADA. / PEROL 10CM ALIADA. / PEROL 16CM ALIADA. /PLANCHA ASADORA REDONDA DE 23CM. /OLLA 24CM ALIADA. /OLLA 20CM ALIADA/ SARTÉN 24CM ALIADA/TAPA CACEROLA 14CM/TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 24CM/TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 20CM/TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 16CM. No anexan descripción del artículo	13
LICUADORA CLASICA VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCCLASS DE 1,25 LITROS (5 TAZAS) DE CAPACIDAD RESISTENTE A INGREDIENTES HIRVIENDO/QUE ES PERFECTO PARA PREPARAR SOPAS Y OTROS PLATOS CALIENTES O FRÍOS/MOTOR 6 VECES MÁS DURADERO QUE LE GARANTIZA LARGA VIDA A LA LICUADORA/SISTEMA DE ACOUPLE DE METÁLICO 10 VECES MÁS FUERTE ENTRE LA CUCHILLA Y EL EJE DE LA BASE QUE PROLONGA LA VIDA DE LA LICUADORA/ ACABADO DE PRIMERA CALIDAD DE ALUMINIO EN RELIEVE CON DETALLES PULIDOS Y GRÁFICOS IMPRESOS/REVOLUCIONARIA CUCHILLA TRITURADORA DE HIELO CON PERILLA ERGONÓMICA DE TRES VELOCIDADES/POTENTE MOTOR CON 1000 W DE POTENCIA	17
CUCHARONES	4
BALDES DE 120 LT	12
MESON ACERO INOXIDABLE TANTO COMO MESON Y ESTRUCTURA DE SOPORTE CON ACERO 430 LARGO DE LA MESA: 120CM/ ANCHO DE LA MESA: 60CM/ ALTURA DE LA MESA: 90CM FABRICADA EN CALIBRE 24, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO CON ENTREPAÑO	1
BALDES DE 10 LT	5
COLADORES MEDIANOS	15
ESCURRIDOR DE PLATOS DE PASTA	4
Tabla Picar Polipropileno Clásica 40x25x1	6



MESAS MAXI PARA RESTAURANTE CON SILLAS INCORPORADAS: ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO DE 1 Y ½ PULGADAS CALIBRE 16 CON SOPORTE DEL MESÓN EN ÁNGULO DE ACERO DE 1 PULGADA X 1/8, MESA EN LAMINA DE ACERO SATINADO REF304 ANTI OXIDO QUIRÚRGICO Y ASIENTOS EN LÁMINAS DE ACERO REF.304 CALIBRE 18 ANTI OXIDO QUIRÚRGICO PERFILADO Y ERGONÓMICO, TAPONES ANTIDESLIZANTES MEDIDAS APX: ALTO 0.83MTS ANCHO 1.02MTS FONDO 1.16MTS MESÓN, DE 100CM DE ANCHO X 60CM DE FONDO X 3CM DE ESPESOR	14
MOLINO ELÉCTRICO PICADOR DE CARNE METÁLICO 3000W/ 2 VELOCIDADES CON FUNCIÓN DE REVERSA, ENGRANAJE METÁLICO/ POTENCIA OPCIONAL: NOMINAL 1200 W (POTENCIA MÁXIMA BLOQUEADA: 3000 W)/ FUNCIONES MÚLTIPLES: 3 DISCOS DE CORTE/ CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE/ VOLTAJE DE 120V / 60HZ	6

1.5 LOCALIZACION

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el municipio de Ocaña, Norte de Santander. El lugar para la entrega y suministro de elementos objeto de la presente contratación, será como se estipula a continuación:

- ALMACEN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, UBICADA EN LA CARRERA 12 No. 10 – 42, PRIMER PISO, TERCER PATIO DEL PALACIO DE GOBIERNO.

1.6 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato, **EL MUNICIPIO**, ha estableció un plazo aproximado de CINCO (05) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. El plazo del contrato se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor designado por EL CONTRATANTE y el Contratista, previa aprobación de la garantía única.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL CONTRATANTE**.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Municipio considera que el presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso de Subasta Inversa Presencial es la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/Cte. (\$215.530.717,00) IVA INCLUIDO.

1.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 223 de 1995 y sus Decretos Reglamentarios, el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATANTE** a través de la Secretaría de Hacienda, expidió

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3756 DE FECHA 10 NOVIEMBRE DE 2023 con cargo a los rubros 22.3.2.02.01.003.22.002 MENAJE ALIMENTACION ESCOLAR, 2.3.2.02.01.003.22.003 MENAJE ALIMENTACION ESCOLAR, 2.3.2.02.01.003.22.004 MENAJE ALIMENTACION ESCOLAR, por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/Cte. (\$215.530.717,00) IVA INCLUIDO**, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

1.9 ANTICIPO

No habrá lugar a anticipo.

1.10 FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir se cancelará en un UNICO pago por el valor total del contrato **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/Cte. (\$215.530.717,00) IVA INCLUIDO**, previa aprobación por parte del supervisor, se debe adjuntar informe junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a la Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

1.11 COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de Subasta Inversa Presencial, los proponentes podrán formular sus observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Igualmente podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, los informes de evaluación de las propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso en la plataforma de SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente cronograma podrá ser modificado mediante adenda, la cual será publicada en el SECOP II, de la página Web www.colombiacompra.gov.co.

1.13 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en la presente Subasta Inversa Presencial, podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones desde este momento y hasta la fecha del acto que ordene la apertura en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Del proceso de selección, podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Administración, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para **EL CONTRATANTE** de dar apertura al proceso de selección.

Si existiere discrepancia entre el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones publicado en el sitio Web y el documento físico que reposa en la SEDE de **EL CONTRATANTE**, primará este último para todos los efectos.

1.14 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente Subasta Inversa, podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Si existiere discrepancia entre el contenido del Pliego de Condiciones publicado en el sitio Web y el documento físico que reposa en la SEDE de **EL CONTRATANTE**, primará este último para todos los efectos

1.15. PLAZO DE LA SUBASTA

El plazo de la Subasta Inversa, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de la subasta de acuerdo a lo establecido en ITÉM 1.12 Cronograma del proceso.

1.16. CONVOCATORIA A MYPIMES

1.16.1. POSIBILIDAD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el monto del presupuesto oficial estimado, este proceso de selección se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en esa norma.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada Mipymes, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, además de los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual debe allegar junto con su solicitud los siguientes documentos:

- La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- Cuando se trate de personas jurídicas debe allegarse el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal para acreditar su antigüedad.
- Constatar el tiempo de constitución de la Mipyme al momento de la convocatoria en el Certificado



de Existencia y Representación Legal.

- d) Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá indicar el tiempo de constitución de la Mipyme, el cual no podrá ser inferior a un año.
- e) Registro Único Tributario – RUT con el fin de determinar el domicilio principal de la Mipyme el cual debe corresponder con el lugar de ejecución del contrato, esto es Bogotá Distrito Capital.
- f) En caso de que la solicitud de convocatoria limitada sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que a la luz de lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que lo integren; siendo importante aclarar que cada uno de los miembros que lo integren deben cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el citado decreto.

Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación de interés para participar en un proceso de convocatoria limitada.

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal sólo aceptará las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme:

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

Para las mipymes, la certificación expedida por el Contador o el Revisor Fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarse.

1.16.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de la selección abreviada, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.





Se entenderá para determinar el domicilio principal de las Mipymes, el departamento y municipio al que pertenece la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

1.16.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados para convocatoria limitada a las Mipymes, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el decreto 1082 de 2015.

1.17. APERTURA DEL PROCESO

La apertura de la Subasta Inversa, será de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del proceso, por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en el **Proyecto de Pliego de Condiciones** será reemplazada, siendo la **única información válida** para la presentación de la propuesta, la consignada en el **Pliego de Condiciones**

1.18. ACLARACION DE PLIEGOS Y ESTIMACION DE RIESGOS

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas en la plataforma de SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

El interesado indicará en el escrito de aclaración del pliego de condiciones el número de la página, con su correspondiente numeral, ordinal o inciso, sobre el cual efectúa la observación respectiva.

El municipio analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, las cuales se podrán expedir hasta el día anterior previsto para el cierre del proceso, las que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.





Las consultas y aclaraciones deberán radicarse en la plataforma de SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las modificaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones, que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte de **EL CONTRATANTE**, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en la plataforma de SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.19 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO

EL CONTRATANTE, podrá prorrogar el plazo del presente proceso antes de su vencimiento, La petición de prórroga se elevará ante el municipio con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles a la diligencia de cierre, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los interesados o cuando **EL CONTRATANTE** lo considere conveniente (inciso segundo, numeral 5°, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

En caso de que la Administración Municipal amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, póliza de seriedad, autorización de la junta, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada.

En todo caso la Administración Municipal se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

1.20. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Las propuestas se publicarán en la plataforma de SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso.

1.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones de la Subasta Inversa Presencial y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que **EL CONTRATANTE**, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la SEDE o al correo electrónico alcaldia@ocana-nortedesantander.gov.co En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la



página Web: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

1.22. VEEDURÍA CIUDADANA

El presente proceso estará sujeto durante todas sus etapas a la vigilancia y control ciudadano de conformidad con el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES

2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las Pre cooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por **EL CONTRATANTE** en el objeto de la Subasta Inversa y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

2.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a **EL CONTRATANTE**, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa de **EL CONTRATANTE**. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.



Dirección: Cra. 12 N° 10 - 42
Parque Principal
Código postal 546552



5636300 103-152



secretariageneral@ocana-nortedesantander.gov.co
www.ocana-nortedesantander.gov.co
NIT. 890501102-2



- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante **EL CONTRATANTE**, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.3 EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por **EL CONTRATANTE**, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

2.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).



2.5 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

2.6 RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

2.7 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

2.8 EXPERIENCIA

El proponente además de aportar la copia del contrato en físico, el mismo debe estar reportado en su certificado del RUP, para lo cual indicará el número consecutivo, para la verificación de la experiencia aquí exigida; se evaluará de la siguiente manera:

Presupuesto Oficial	SMMLV 2023	SMMLV Mínimos Habilitantes
\$ 215.530.717.00	\$1.160.000	185

El oferente deberá demostrar mediante el Registro Unico de Proponentes (RUP) haber celebrado DOS (02) contrato de la siguiente manera:

Un contrato cuyo objeto sea suministro de menaje, identificado con los códigos UNSPSC que se señalan a continuación.

48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA



52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS

En caso de que el contrato que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación.

Proponente o miembro del proponente que aporta la experiencia	No. Consecutivo del contrato	Códigos (clase)	Valor en SMMLV	% de participación	Valor en SMMLV * % de participación

Nota 1: Cuando se trate de acreditar contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación en la ejecución de dicho contrato, del proponente o del miembro que lo aporta. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, a menos que la certificación o cualquier otro documento emanado del contratante, señale tales porcentajes de participación.

2.9 SEDE PRINCIPAL, SUCURSAL O AGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

El proponente deberá contar con una sede principal, sucursal o agencia en el municipio de Ocaña, requerimiento que se deberá acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe tener fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso de selección de contratista.

2.10 Aportara certificaciones expedida por los fabricantes, mediante las cuales autoriza al proveedor para vender y dar soporte.

2.11 Certificar donde garantice que los modelos de los equipos entregados se encuentran vigentes y hacen parte como máximo de la línea de producción de los últimos dos años

2.12 Certificado emitido por el fabricante de los equipos donde garantice el suministro de los repuestos

2.13 CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida por la entidad. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente y en firme y se evaluará conforme a lo reglamentado mediante el DECRETO 579 DE 2021, no otorgará puntaje; pero habilitará o inhabilitará la propuesta y el criterio de evaluación será: CUMPLE o NO CUMPLE.



La Entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

2.13.1 Indicadores:

INDICADOR	FORMULA	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	igual o superior a 18,88
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	menor o igual al 0,60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	igual o superior a 5,20

Nota 1: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este CUMPLE con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero (0), NO CUMPLEN con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total.

En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar indicadores negativos.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada.

2.9.2 Capacidad Organizacional

Para efectos de la verificación organizacional, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente y en firme y se evaluará conforme a lo reglamentado mediante el DECRETO 579 DE 2021, no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta y el criterio de evaluación será: CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADOR	FORMULA	REQUERIMIENTO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	igual o superior al 0,12
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / activo total	igual o superior al 0,07

Nota 1: Los proponentes que presenten Utilidad Operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Nota 2: Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada.

2.14 LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique al proceso de Selección.

CAPITULO III PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

3.1 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué la información consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que **EL CONTRATANTE** se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

3.3 CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA, en todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada ítem.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto del presente proceso de selección previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, de conformidad con el Anexo No 2. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por **EL CONTRATANTE**.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y **EL CONTRATANTE**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

EL CONTRATANTE hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes impuestos de carácter municipal para la estimación de valor de su oferta:

Gravamen	% aplicado
Proancianos	4,0%
Procultura	0,5%
Reteiva (Sobre el IVA)	15,0%
Reteica	1,0%
Retefuente declarante	4,0%
Retefuente no declarante	6,0%
Prodesarrollo Academico	1,0%
Prodeporte	1,5%
Hospital Erasmo Meos	2,0%

3.4 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deberán publicarse o subirse de acuerdo con los plazos establecidos el cronograma del presente proceso, ubicando el número del proceso en la plataforma del SECOP II, de la página web www.colombiacompra.gov.co.

3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

3.5.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dicha carta debe estar firmada por: El proponente o por el representante legal del proponente si este es persona jurídica, o por el representante del proponente plural.
2. Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural.



3. Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previos a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración de la persona debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 1: En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto.

- Proponente plural: Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de este proceso de selección y encontrarse vigente y en firme. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

Nota 2: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades señaladas en la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

4. Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.
5. Certificado del Registro Único de Proponentes-RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, el cual debe estar vigente y en firme para el momento de verificación de este requisito, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
6. Declaración de Inhabilidad e Incompatibilidad: Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio y/o unión temporal.
7. Antecedentes Judiciales: El municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
8. Antecedentes Disciplinarios: El municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del



- proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
9. Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
 10. Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
 11. Registro Único Tributario –RUT-: El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. Además, en dicho documento el proponente deberá tener inscrita como actividad económica principal o secundaria, la identificada con el código CIIU: 4761 - 4741
 12. Seguridad Social y obligaciones parafiscales: El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual declarará estar a paz y salvo diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, y aportará las constancias de pago correspondientes. Si el proponente es persona natural, el mismo firmará el formato mencionado, si es persona jurídica, lo hará su revisor fiscal si lo tiene o en su defecto, su representante legal. En caso de que el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, hará(n) manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene(n) recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra(n) entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está(n) obligado(s) al pago de obligaciones parafiscales, pero que en todo caso se encuentra(n) al día por concepto de seguridad social y deberán anexar copia de constancia de pago de seguridad social correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si por alguna otra razón legal, el proponente o cualquiera de sus miembros están exentos o exonerados del pago de seguridad social y/u obligaciones.
 13. Libreta Militar: El proponente deberá presentar copia de ella solo si el representante legal si es varón y menor de cincuenta (50) años, lo mismo para los representantes legales que conformen un proponente plural. (Artículo 27 de la Ley 48 de 1993)
 14. Garantía de seriedad de la Oferta: El proponente debe presentar junto con la oferta, so pena de rechazo (*artículo 5 de la ley 1882 de 2018, modificadorio del parágrafo 1 e incluye los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007*), una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Ocaña, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación y con vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso. Los eventos que debe cubrir la garantía de la oferta en caso de su incumplimiento son:



- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos adicionales: Si se trata de una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que el proponente podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales. Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad.

15. Pacto de Probidad: Los proponentes deben suscribir el Pacto de probidad contenido en los anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

3.5.2 DOCUMENTO PARA LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO (Anexo No 2)

El proponente deberá diligenciar el formato 2 “**Resumen Económico –Propuesta inicial de precio-**” y presentarlo, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por **EL CONTRATANTE**

Para el efecto se debe tener en cuenta:

- El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.
- Con el fin de comprar costo beneficio entre los participantes, se hace necesario que en la oferta económica se describa la totalidad de los productos a entregar incluida la marca comercial.

En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes y servicios ofrecidos que causen dicho impuesto, **EL CONTRATANTE** lo considerará incluido en el valor de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato 2 “**Resumen Económico –propuesta inicial de precio-**”. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el **Anexo No 2** “Resumen Económico –Propuesta inicial de precio”.

3.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas para este proceso.

3.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso

3.8 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha límite de entrega de propuestas, deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo, aportándolos antes del cierre del proceso de Selección y publicándolos o subiéndolos a la plataforma del SECOP II.

3.9 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, como se enuncian en el numeral 3.3, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

3.10 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

3.11 SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial con una vigencia de tres meses a partir del cierre de la convocatoria pública, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la ausencia de este requisito originará el rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EL CONTRATANTE podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 4.1.1. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- 4.1.2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- 4.1.3. Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- 4.1.4. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- 4.1.5. Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- 4.1.6. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada primera en el tiempo.
- 4.1.7. Si el objeto social del proponente no tiene inmersa la posibilidad de contratar con entidades públicas.
- 4.1.8. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- 4.1.9. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por la ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.
- 4.1.10. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta, o anexándola la misma no cumpla con los requisitos exigidos y el proponente no los haya subsanado, previo requerimiento de la ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, de proceder de conformidad.
- 4.1.11. Cuando no se presente propuesta básica o esta se presente en forma parcial y el proponente no la haya subsanado, previo requerimiento de la ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER de proceder de conformidad.
- 4.1.12. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.
- 4.1.13. Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en los Pliegos de Condiciones.
- 4.1.14. Cuando las certificaciones de experiencia del proponente no cumplan con lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones. Esta causal de rechazo es subsanable dentro del término



perentorio que para el efecto señale la ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER en la solicitud correspondiente, so pena de rechazo de la oferta.

- 4.1.15. Cuando la propuesta no informe sobre las especificaciones técnicas mínimas a las que se refieren los presentes Pliegos de Condiciones.
- 4.1.16. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
- 4.1.17. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente del consorcio y/o unión temporal.
- 4.1.18. Cuando el proponente aparezca reportado en la Contraloría General de la República como Responsable Fiscal.
- 4.1.19. No acogerse a la forma de pago establecida en los pliegos de condiciones.
- 4.1.20. Si se presenta valor económico de la oferta en moneda diferente a pesos colombianos.
- 4.1.21. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- 4.1.22. No adjuntar el Registro Único de Proponentes con las características solicitadas en el presente pliego de condiciones.
- 4.1.23. En los demás casos previstos en el presente pliego de condiciones.

NOTA: La eliminación de las propuestas se sujetarán a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2007).

4.2. PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Para la evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

4.3. UNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para **EL CONTRATANTE** y para el fin que se pretende satisfacer con la Presente selección, se tendrá en cuenta el menor precio ponderado consolidado que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo No 2 “Resumen económico –propuesta inicial de precio.



4.4. Verificación de los requisitos habilitantes

EL CONTRATANTE cuenta con un plazo hasta de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de documentación para la verificación de los requisitos habilitantes y para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada en el Sobre No. 01.

4.5. Publicación en el SECOP del informe de las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán hasta de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del informe en el SECOP.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, además permanecerán en la SEDE de **EL CONTRATANTE**

El horario de atención para la expedición de copias a su costa, será de lunes a viernes de 10 a.m. a 12 m.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.6. Mínimo de proponentes habilitados

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica, y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Num. 5 del Art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015).

4.7. METODOLOGIA

Subasta Inversa Presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente. – Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.7.1. Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa Presencial

Lugar y fecha

El certamen, se celebrará en la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Ocaña, ubicada en la carrera 12 No. 10 – 42 tercer patio, primer piso, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

El certamen se desarrollará en la SEDE. **EL CONTRATANTE** elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad.

Sin embargo, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación al certamen.



4.7.2. Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban el acta en mención.

El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

4.7.3. Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio.

El servidor (a) que preside la subasta, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y dará a conocer el valor más bajo, pero no el proponente.

4.7.4. Entrega de las contraseñas

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. **EL CONTRATANTE** asignará a cada proponente una contraseña con la cual se identificará a lo largo del certamen, el día de la entrega de la documentación para la verificación de los requisitos habilitantes.

4.7.5. Lances en sobres cerrados

- a) Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.
- b) Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir seis (6) minutos.
- c) Un servidor(a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- d) Se registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ponderado ofertado.
- e) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- f) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- g) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ponderado ofertado.



4.7.6. Lances sin mejora de precios

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

4.7.7. Tiempo asignado para realizar lances de mejora

EL CONTRATANTE otorgará un término común de cinco (5) minutos para de recibir por parte de todos los proponentes sus lances en sobre cerrado, usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios.

4.7.8. Margen mínimo de mejora

El decremento mínimo de mejora de ofertas será del **Tres por ciento (3%)**, sobre el valor total ponderado consolidado del formato A, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptado

En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen de mejora, salvo que se trate del primer lance de cada proponente.

En caso de que solo se presente un proponente a la subasta o que sea proponente único, este deberá de todas maneras realizar el primer lance.

4.7.9. Comunicación entre proponentes y acompañantes

El proponente autorizado para participar de la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley, una vez en la realización de la subasta no se permitirá el uso de teléfonos móviles, si uno de los participantes se retira del recinto donde se está realizando la subasta se entenderá que dicho proponente se retira y no continuará realizando lances en la subasta.

4.7.10. Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015; no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Asimismo, si el proponente considera que ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá **la facultad por una única vez** de manifestarlo antes de entregar el sobre cerrado, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva ronda.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

4.7.11. Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, **EL CONTRATANTE** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al (Moderador de la subasta delegado por el alcalde), el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa Presencial, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

4.7.12. Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó el menor precio en la propuesta inicial. De persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015

4.8. Selección Abreviada por Suabasta inversa

EL CONTRATANTE declarará desierto el presente proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
2. Cuando no se presenten ofertas.
3. Porque no manifiesten interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes.

Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

4.9. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente proceso al Despacho del Alcalde del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, como **EL CONTRATANTE**.

4.10. PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará terminado certamen de Subasta Inversa. Dentro del mismo término dado el caso, podrá declararse desierto la LICITACION.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.



CAPÍTULO X
DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ocaña, _____ de _____

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL

Carrera 12, Calle 10 – 42 PALACIO MUNICIPAL

Ocaña-Norte de Santander

REF: SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, BAJO LA MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para que la ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER contrate el servicio de _____.

Así mismo, declaro que:

- Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato a que hubiere lugar.
- En el evento en que me sea adjudicada la presente Convocatoria Pública, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo, dentro de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley,
- Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
- Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
- Conozco, los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria Pública N° SAMC SIP SG 001 DE 2023 y los he estudiado cuidadosamente incluidas sus Adendas si las hubiere y entendidas como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
- Me comprometo a actuar de buena fe durante todo el proceso de selección objetiva.



Dirección: Cra. 12 N° 10 - 42
Parque Principal
Código postal 546552



5636300 103-152



secretariageneral@ocana-nortedesantander.gov.co
www.ocana-nortedesantander.gov.co
NIT. 890501102-2

- Así mismo, declaro que la información que sigue a continuación, se suministra para los fines de notificar los actos que la ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER considere necesarios.

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL (Nombres y Apellidos): _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS: _____
FAX: _____
CELULAR: _____

VALOR DE LA PROPUESTA: \$ _____

PERSONA ENCARGADA, CONTACTO: _____

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de Comercio)

Si la propuesta es presentada a título personal, diligenciar los siguientes datos:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
No. DE MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS.: _____
FAX: _____
CELULAR: _____

VALOR DE LA PROPUESTA: \$ _____

Cordial saludo,

(Nombre y firma persona natural)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de Comercio).

ANEXO N° 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Valor de la propuesta	
IVA	
Valor Total de la propuesta Incluido IVA	

OBJETO: SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, BAJO LA MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO

Firma proponente _____

Dirección para correspondencia _____

Teléfono _____

E-mail _____

Representante legal _____

Firma del representante legal _____

ANEXO N° 3

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica)-----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----
--- otorgada en---de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y
vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de
-----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica)-----,
domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de ---- de 199--- en la
Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----
-, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----
-----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial
que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar,
como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y -----
----- y ----- y ----- que se denominará-----, para efectos de
presentar una oferta conjunta para la xxxxxxxxxxxxxxxx No. XXXXXXXX, cuyo objeto es
“-----” Así mismo, y solo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de
Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la
propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: ----- **SEGUNDA:**
Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a
presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección
igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el MUNICIPIO. **TERCERA:** Queda
expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la
oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se
presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:**
Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que
integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y
escrita de por EL MUNICIPIO **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este
compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en
nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y
celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la
adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.-DURACIÓN:** que la duración del compromiso
consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por toda la vigencia del contrato que nos
sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación
dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del
contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante EL MUNICIPIO se consignan a continuación
las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: -----, No
obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO pueden dirigirse al consorcio a la siguiente
dirección: ----- Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de
común acuerdo a -----, identificado con C.C. No..... como representante del mismo. Para
constancia se firma a los -----.

FIRMAS

NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO N° 4
FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en ----- constituida mediante Escritura Pública No.----- otorgada en ----- de 199--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por ----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.----- de -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.--- otorgada el ---- de 199---, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará_____ y se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para la xxxxxxxxxxxxxxxxxx No. XXXXXX, cuyo objeto es” _____”, **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO.**TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente contrato sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por toda la vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante EL MUNICIPIO se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: _____, _____, _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **EL MUNICIPIO** puede dirigirse a la siguiente dirección _____. Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- como representante de la misma. Para constancia se firma en -----a los -----

- FIRMAS _____
- NOMBRE _____
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____

ANEXO No. 5

RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	CONSECUTIVO RUP	NUMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	CÓDIGO (S) UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL SMLMV
1							
2							
3							
4							
5							

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al MUNICIPIO para que verifique dicha información.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

NOMBRE Y FIRMA

(Espacio para la firma)

(Nombre Representante Legal)
C.C. No

ANEXO No. 7

PACTO DE PROBIIDAD
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA

Nosotros los abajo firmantes en representación de la Compañía... orgullosos de actuar como delegados de las empresas proponentes en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuyo objeto consiste en: “_____”, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.”.

CONSIDERANDO:

Que es importante que el MUNICIPIO cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso de selección y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto, **NOS COMPROMETEMOS A:**

Actuar en la presente contratación, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del MUNICIPIO con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.



No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los pliegos de condiciones para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web del MUNICIPIO

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Ocaña,

Proponente:

FIRMA